

Acta de la Reunión de la Junta General Extraordinaria de Socios del ATENEO convocada para el 26.06.2019

Convocada la reunión indicada con el único punto del Orden del día siguiente:
Propuesta de acuerdo con Unión de Cultura y Gastronomía sobre procedimiento judicial de la cafetería a las 19:00 en primera convocatoria y a las 19:30 en segunda convocatoria

Se verifica que a las 19.00 no hubo el quorum exigido en primera convocatoria, mayoría de los socios, ni tampoco en la segunda convocatoria, a las 19:30, al menos 60 socios (art. 15). El número de socios presentes, hecho el recuento a las 19.40, fue de 49 socios.

El Secretario primero informa de este extremo a los socios presentes y certifica que procede suspender la Junta General Extraordinaria por no haberse alcanzado el quorum requerido, como así declara el Presidente. En consecuencia, a las 19:45 se da por levantada la sesión, de lo que, como Secretario, doy fe.

Madrid, 27.06.2019

Resumen informal de la reunión informal de socios del Ateneo

Ante la imposibilidad de poder celebrar la reunión convocada de la Junta General Extraordinaria el Secretario primero propone al Presidente que siendo el objetivo de esta convocatoria la información a los socios de la ratificación por la Junta de Gobierno (JdG), en el ejercicio de sus competencias (art. 37 in fine) se podría celebrar una reunión informal en atención a los socios asistentes.

De ese modo los socios presentes podrían manifestar su opinión informal sobre dicho acuerdo, de lo que se daría traslado a la Junta de Gobierno (JdG) y al resto de socios ausentes para su conocimiento. Aclara, asimismo, que, de haberse constituido formalmente la JGE, al tratarse de una reunión informativa no procedería realizar ninguna votación, pero al ser una reunión informal al margen del Reglamento se puede hacer lo que los asistentes deseen.

El Presidente acepta la propuesta y se inicia una reunión informal de socios. El Secretario primero propone obviar la lectura de la **Propuesta de acuerdo con Unión de Cultura y Gastronomía sobre procedimiento judicial de la cafetería** pues su texto se ha publicado en el Rincón del Socio; un socio solicita que se lea y el Secretario tercero realiza su lectura.

El Presidente resume la situación del ATENEO, por más que conocida: el Ateneo lleva años sin percibir ingresos por alquiler ni por *catering*, pero asume los gastos de electricidad y agua. Informa de nuevas dificultades imprevistas tras la reunión con el Subdirector Adjunto de Arquitectura y Edificación del Ministerio de Fomento para que se aceptara, contra el criterio de la empresa concesionaria, la entrega parcial de las obras para no bloquear la actividad del ATENEO, a lo que el Subdirector Adjunto accedió. Añadió, sin embargo, que haber conocido el riesgo de no poder acceder al patio de la cafetería hubiera podido afectar desfavorablemente a la concesión del proyecto y que toda dificultad en la ejecución de la obra podría implicar una demanda del Ministerio y de la propia empresa por cuantías muy elevadas.

El Presidente recordó que a este riesgo emergente se añade el riesgo de una sanción por no tener un plan de evacuación nacido de una denuncia de un socio, cuya solución acaba de aprobar la JdG y la certeza del recurso de apelación, que demoraría 2 años más 3 años de otro de casación, posible dada la magnitud económica del pleito; es decir, 5 años sin ingresos. Ante esa realidad la JdG asumió su responsabilidad y aprobó por nueve votos a favor y la abstención de la Vocal 2ª el acuerdo suscrito que incluía su suspensión si no lo aprobaba la JdG, como así ocurrió a la vista de las siguientes ventajas:

1º.- disponer de la cafetería desde el 01.09, que era una demanda insistente de los socios;

2º.- convocar un concurso para la cafetería que implicaría 1/3 de la oferta del concurso con un mínimo de 150.000 €; en su defecto 1/4 del traspaso de la cafetería con un mínimo de 62.500 € y del derecho de tanteo; de nuevo, en su defecto, la recuperación de la posesión a coste nulo.

3º.- ingresos por alquiler de 3.000 € desde el 01.09 y de 5.000 € cuando se contrate con un nuevo contratista. Esto significaría un ingreso de 60.000 €/año que en los cinco años de previsibles demoras judiciales por falta de acuerdo significan 300.000 € de ingresos. A esos ingresos se añade una previsión de ingresos por *catering* de 40.000 €/año que en esos 5 años serían 200.000 €. Al establecerse ahora un 10 % con independencia de su cuantía esta cifra sería más elevada.

La alternativa a los beneficios del acuerdo son: eliminar los riesgos de sanción y demandas indicados, la certeza de perder más de 100.000 €/año estando el ATENEO con falta de liquidez porque sus ingresos anuales son deficitarios; el riesgo de una resolución judicial perjudicial al ATENEO, que tendría que pagar y seguir con el contrato pero que si fuera favorable no le beneficiaría si la empresa se declara en quiebra.

Abierta la Intervención a los socios se recogen sus manifestaciones. Un socio opina que la situación del ATENEO ha empeorado a la vista de esas informaciones. Una socia reclama que los precios de la cantina deben ser asequibles y correcta la atención del personal del nuevo contrato. Otro socio señala que ya hay 60 socios y se puede constituir la JGE. El Secretario precisa que ese quorum no existió en la segunda convocatoria, a las 19: 30; cancelada su constitución ya no puede rehacerse.

EL Vicepresidente primero ratifica lo explicado por el Presidente respecto a la dureza de la reunión con el Subdirector General; insiste en que fue muy radical y que añadió un alto riesgo de perjuicio para el ATENEO a los que ya tenía fruto de la situación precedente. El Secretario tercero aclara que se tendrá en cuenta en el contrato los precios reducidos y exigir una atención correcta.

Una socia señala la inexistencia de licencia de restaurante y que la Junta General Ordinaria es suprema sobre la Junta de Gobierno por lo que debió ser ella quien tomara el acuerdo EL Presidente precisa que hay una solicitud de licencia en 2017. El Secretario primero añade que hay una resolución del Ayuntamiento que indica caducado ese expediente por no resolverlo u comunicarlo dentro de plazo, aunque ello no impide iniciar otro expediente. Se espera resolver el problema a tiempo. Otro socio plantea que basta una declaración responsable de que se disponen de esas autorizaciones. Se señala la posibilidad de resolverlo dentro del contexto de la nueva obra.

Otro socio califica de despropósito que la JdG asumiera la responsabilidad de tomar ese acuerdo y no los socios. El Secretario primero aclara que la JdG está obligada a asumir su expresa competencia (art. 37) que ni es de la JGE (art.17), ni de la JGO (art. 16. 4º). Abstenerse de decidir fuera un abandono de funciones y eso sí que sería un despropósito. Otro socio aprecia la decisión de la JdG asumiendo su obligación y señala que, en términos generales, la ve beneficiosa.

Otro socio dice que el tamaño de la cafetería es excesivo y que parte de ese espacio se podría dedicar a otras actividades. Otro socio dice que debió hacerse un acceso a la brava de la cafetería por ser nuestra propiedad y otro que esto es un trágala, que no debió tomarse ese acuerdo y que si tenemos derecho hay que confiar en la justicia y, más aún, que el Ateneo debe interponer una querrela criminal; opina que este acuerdo es perjudicial y que ya sólo nos falta sufrir un incendio. Otro socio señala que los desahucios se hacen sin tanto miramientos Otro socio es favorable al acuerdo y recuerda que es mejor un mal acuerdo que un buen pleito.

El contador aclara que tomarse la justicia por su mano es un delito y que esperar a la solución del pleito produce los perjuicios señalados. Que, no obstante, cualquier socio puede interponer las querellas que considere oportuna; que no hay arrendamiento con la cafetería sino concesión de servicios; por ello su solución legal es por la vía del Procedimiento Ordinario que es mucho más lento que un desahucio por impago de alquileres. El Secretario primero añade que la demanda del Ateneo a Ateneo se acredita por valor de 587.166,74 € a fecha de 26.06.19; que la reconvención de la empresa acredita unos perjuicios por valor de 414.338,67

€ a fecha de 06.02.18 por lo que hoy sería mayor. Que la diferencia es, por tanto, inferior a 172.828,07 € y que se corre el riesgo de una solución salomónica, dada la complejidad del litigio, que implicaría un riesgo de pago del 50 % de esa diferencia, 86,421,03 €, pero tras 5 años de nulos ingresos frente a la previsión de ingresos de más de 100.000 €/año durante esos 5 años.

Comenta el Presidente que las herencias se asumen, sean favorables o no; que nuestra responsabilidad es resolver los conflictos heredados de la forma más favorable y procurar dejar la mejor herencia posible; y que este acuerdo permitirá resolverlos y disponer de la cafetería desde 01.09 y dejar una herencia de un bicentenario sin conflictos y con previsible éxito.

Otro socio señala, ante la alternativa de la debacle a la que estamos enfrentados cree que el acuerdo es una solución válida pero dice que no es cierta la afirmación de impagos en épocas pretéritas, que está documentado que durante esa época siempre se pagó la renta de más de 7.000 €. El Secretario segundo precisa que esta reunión, ya informal, es para dar cuenta del acuerdo presente, no para volver discutir otra vez la situación anterior pero que al hacerse esa referencia está obligado a reiterar que están documentados varios requerimientos de pagos no hechos por la empresa al ATENEO.

Otro socio opina que debía estar aquí el abogado del ATENEO para explicar estos asuntos jurídicos. Que los acuerdos deben ser anuales y no por 5 años. Se aclara que en la gestión del acuerdo intervinieron el Presidente y tres miembros de la JdG abogados y el abogado del Ateneo y que hubo consenso en la corrección jurídica del contenido del acuerdo y en que era favorable. Que los abogados que hay en esta JdG están dando todas las explicaciones jurídicas que se piden y que no caben acuerdos anuales porque la ley los exige por 5 años dentro de la información sobre el acuerdo y la valoración de los riesgos y certezas de perjuicio y de los beneficios ciertos. La Vicepresidente segunda recuerda que desde las elecciones del pasado 26 de mayo apenas ha pasado un mes en el que se ha conseguido resolver problemas que tenía el ATENEO de los que no es responsable la Junta de Gobierno actual

Otra socia señala que ni critica ni el acuerdo ni la buena disposición de la JdG, pero destaca las responsabilidades penales por la actuado con anterioridad. Otra socia dice que acaba de darse de alta e ignora todo lo anterior; que apoyó a la candidatura que encabezaba el actual presidente y que comprende que hay que tomar soluciones urgentes sin perder el tiempo.

El Presidente agradece el voto recibido y resume de nuevo las gestiones hechas en estas dos semanas: reducir los 28 meses de obra a 18; que a lo largo de los 18 meses se hagan entregas parciales de la obra que permitan mantener la actividad y tener ingresos; reducción de 8 semanas a 6 semanas el próximo cierre del ateneo de julio a septiembre, con lo que se logró celebrar todas las actividades programadas; eliminar todos los riesgos de paralización de la obra y liquidar la relación con la empresa y con este acuerdo extrajudicial poder disponer de la cafetería y aumentar los ingresos.

El Depositario señala la necesidad de tomar decisiones; que si la JdG se abstiene incurriría en una irresponsable dejación de funciones; que la ratificación del acuerdo por la JdG, con una sola abstención, es en este momento la mejor de todas las alternativas posibles. Sin menoscabo de la antedicho entiende como muy necesario que se realice una votación por los socios, aunque sea informal la votación.

Tras esta aclaración el Presidente, que señalara previamente el fin de la concesión de palabras, señala que se procede a la votación informal dentro de esta reunión informal. Realizada la votación a mano alzada y hecho el recuento, hay 33 votos a favor de la decisión de la JdG, ninguno en contra y 8 abstenciones del total de los 41 socios presentes en ese momento.

El Presidente agradece su participación a todos los socios con sus críticas y apoyos a la decisión tomada y, en particular, su presencia a los que han permanecido hasta el final, y levanta la sesión.

Madrid, 26.06.2019